



SANTIAGO, 18 de Junio 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1700613

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1700613, presentada por el contribuyente, MINERA SPENCE S.A., RUT N°86.542.100-1 de fecha 18.06.2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Folio N°3208773 - 3208937 - 3209219 - 3209249 - 3209329 - 3209415 - 3209479 - 3209495 - 3209525 - 3209541 - 3209565 - 3209583 - 3209607 - 3209665.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguie	entes porcentajes de condonación, correspondientes a:
99% del interés penal 99% de	Multas asociadas al impuesto % de otras multas
	del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día lución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	DIRECTOR Research
	BERNARDO SEAMAN GONZALEZ DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

<u></u>	<u></u>	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			
Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente : CORREO ELECTRONICO Notificación Res. Ex. N°1700613 de fecha 18 de Junio 2019, que incluye giro.					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	